

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN 2026

OBJETO

Regular la concesión de ayudas destinadas a cofinanciar la organización de jornadas, cursos, congresos y otras actividades de difusión promovidas por miembros del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS).

El objetivo de esta actuación es dar a conocer y divulgar el desarrollo e implementación de tecnologías para la sostenibilidad, reforzar la proyección institucional del ITPS y fomentar la difusión científica alineada con las líneas estratégicas del Instituto.

REQUISITOS

- Podrán solicitar cofinanciación de la actividad aquellos miembros del ITPS que sean responsables de la dirección o coordinación del evento.
- Cada investigador podrá presentar una única solicitud por ejercicio económico.
- El evento deberá celebrarse antes del 30 de noviembre de 2026.
- La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 12 días hábiles respecto a la fecha prevista de inicio del evento.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación total de la actuación será de 15.000 euros para el ejercicio correspondiente.

La ayuda máxima por actividad será de hasta 1.000 euros, y la cuantía concedida en cada caso será fijada por la Comisión Permanente del ITPS en función del alcance y duración del evento, su participación e impacto, su relevancia científico-técnica y su contribución a las líneas estratégicas del ITPS.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas concedidas podrán destinarse a cofinanciar los siguientes conceptos:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes.
- Cafés, almuerzos o comidas durante el periodo de celebración del evento.
- Honorarios de ponentes.
- Material de difusión y divulgación (impreso y digital).
- Gastos de personal administrativo de apoyo (excluido el PAS de la URJC).
- Material fungible.
- Honorarios de servicios profesionales destinados a la organización del evento.
- Diseño y creación de páginas web relacionadas con el evento.
- Gastos de edición de actas o publicaciones asociadas al evento (libro de actas, ISBN, revistas científicas, etc.).
- Servicios de emisión en directo mediante medios telemáticos (webinar, streaming, etc.).
- Alquiler de instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del ITPS.

La cumplimentación y envío del formulario será requisito indispensable para que la solicitud quede formalmente registrada, no considerándose presentadas aquellas solicitudes que no se tramiten a través del mismo.

La documentación requerida deberá adjuntarse a través del propio formulario, conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria.

En caso de que la actividad para la que se solicita la ayuda requiera material promocional o de difusión institucional del ITPS, dicha necesidad deberá formalizarse mediante el formulario de solicitud de material promocional, habilitado al efecto en la página web del Instituto. La disponibilidad y asignación del material solicitado estará sujeta a existencias y a criterios de adecuación institucional.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en la página web del ITPS hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 12 días hábiles respecto a la fecha prevista de inicio del evento. No se admitirán solicitudes que no cumplan este requisito.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Impreso de solicitud.
- Programa de actividades y calendario del evento, incluyendo ponencias, mesas redondas, talleres u otras actividades relevantes.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del ITPS, atendiendo a criterios de calidad científica, interés estratégico, adecuación presupuestaria e impacto esperado.

La concesión de la ayuda requerirá la aprobación expresa de la Comisión Permanente del ITPS. No se iniciará ningún trámite administrativo ni se autorizará la gestión de gastos asociados hasta que la solicitud haya sido aprobada conforme al procedimiento establecido.

Cualquier gestión realizada con anterioridad a dicha aprobación no dará derecho a la financiación con cargo a esta convocatoria.

Corresponderá a la Comisión Permanente del ITPS la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones, dudas o situaciones no previstas pudieran plantearse durante la tramitación de la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Una vez finalizada la actividad, los beneficiarios deberán remitir al ITPS, a través del correo electrónico instituto.itps@urjc.es:
 - Breve memoria descriptiva de las actividades realizadas, con fines informativos y de difusión institucional.
 - Justificación de los gastos asociados a la ayuda concedida.
- Deberá hacerse constar el patrocinio del ITPS en todo el material divulgativo del evento (carteles, programas, publicaciones, medios digitales, etc.).

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL

Con el fin de contribuir a la visibilidad de la actividad investigadora del Instituto, se espera que los beneficiarios de la ayuda colaboren en acciones de difusión durante el evento o una vez finalizado.

A tal efecto, podrá solicitarse el envío de breves noticias descriptivas del evento, así como material gráfico, que podrán ser utilizados por el ITPS para su publicación en la página web y en sus canales de comunicación, con fines exclusivamente divulgativos.

Esta colaboración no condicionará la concesión ni la justificación de la ayuda, si bien se considera una buena práctica alineada con los objetivos de proyección y difusión científica del ITPS.